

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVIII.

PACHUCA DE SOTO, 14 DE ABRIL DE 1945.

NUM. 15

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de derecho de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Egresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER LEGISLATIVO

196

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Departamento de Gobernación.

AVISO.

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado, en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:— Se modifica el Plan de Arbitrios que deberá regir durante el ejercicio fiscal de 1945, en el Municipio de Toluca Hgo., en su parte relativa para quedar de la siguiente manera:

COMERCIO AMBULANTE... \$ 0.10 a \$ 0.50.
DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS el 10% sobre la entrada bruta

Segundo: Debidamente legalizados y para los efectos a que haya lugar, remítanse al C. Contador General del Estado, tres tantos del documento que se aprueba.

Tercero:— Transcribanse estos puntos resolutivos al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 10 de enero de 1945.—Dip. Srío., Felipe Estrada.—Dip. Srío., Jacinto Lugo.—Rúbricas.

198

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Secretaría General. — Departamento de Gobernación.

AVISO.

El H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado, en sesión de esta fecha tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO

196.— Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que deberá regir en el Municipio de Toluca Hgo., aprobado por el H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado. 83.

198. Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que deberá regir en los Municipios de Chapulhuacán, Tecozautla, Acaxochitlán, Huichapan, Jaltocán, Chapantongo, Mineral del Chico, Alfajayucan y Francisco I. Madero, Hgo., aprobado por el H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado. 83.

200.— Plan de Arbitrios y Presupuesto de Egresos que deberá regir en el Municipio de Zacualtipán, Hgo., aprobado por el H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado. 84.

PODER EJECUTIVO.

659.— Elección de Gobernador y Diputados.—Noveno Distrito Electoral.—Acta de la Junta Computadora. 84 85 86.

670.— Elección de Gobernador y Diputados.—Primer Distrito Electoral.—Acta de la Junta Computadora. 86 87

4747-35.— Resolución en el expediente de ampliación de aguas solicitada por los vecinos del poblado denominado «IXTAZACUALA», del Mpio. y ex-Distrito de Metztitlán, de este Estado. 87 88 89.

AVISOS Judiciales y Diversos. 89 90.

Primero:— Se aprueban los Planes de Arbitrios de los Municipios de Chapulhuacán, Tecozautla, Acaxochitlán, Huichapan, Jaltocán, Chapantongo, Mineral del Chico, Alfajayucan y Francisco I. Madero, que deberán regir durante el próximo ejercicio fiscal de 1945.

Segundo:— Debidamente legalizados y para los efectos a que haya lugar, remítanse a la Contaduría General del Estado, los tantos que le corresponda de los documentos que se aprueban.

Tercero:— Transcribanse estos Puntos resolutivos al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole se ordene a quien corresponda su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de enero de 1945.—Dip. Srío., Felipe Estrada.—Dip. Srío., Jacinto Lugo.—Rúbricas.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

AVISO.

En sesión que celebró hoy el H. XXXVII Congreso Constitucional del Estado, tuvo a bien aprobar los siguientes Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen emitido por su Primera Comisión de Hacienda:

Primero:—Se reforma el Plan de Arbitrios que deberá regir sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1945 en el Municipio de Zacualtipán, Hgo., en su parte relativa, para quedar en la siguiente forma

CAPITULO I.

Art. 29—Los comerciantes ambulantes pagarán diariamente de \$ 0.05 a \$ 1.00.

CAPITULO II.

Art. 89 Fábricas de Alcoholes y Aguardientes de \$ 15.00 a \$ 40.00 mensuales.

Art. 14.—Por cada hoja de papel sellado \$ 1.00.

REGISTRO COMERCIAL.

Al Comercio anualmente de \$ 10.00 a \$ 50.00.

A la Industria..... " 15.00 a " 50.00.

Segundo:—Debidamente legalizados y para los efectos a que haya lugar, remítanse al C. Contador General del Estado, cuatro tantos del documento que se aprueba.

Tercero:—Transcribanse estos Puntos resolutivos al C. Gobernador Constitucional del Estado, suplicándole ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo. No. Reelección.—Pachuca de Soto, a 10 de enero de 1945.—Dip. Srio., *Felipe Estrada*.—Dip. Srio., *Jacinto Lugo*.—(Rúbricas.)

PODER EJECUTIVO

SECCION ELECTORAL

659

En la Ciudad de Apam, del Estado de Hidalgo, a las nueve horas del día veintinueve del mes de enero del año de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en uno de los salones del Edificio «José María Morelos», lugar designado por la Presidencia Municipal para la instalación de la Junta Computadora a que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica Electoral, la mayoría de los once Presidentes de las Casillas Electorales instaladas en los once Municipios que compone el 9º Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, se procedió a la designación de la Junta de referencia, asumiendo la Presidencia de ella el C. Pedro Rosales en su carácter de Presidente de la

primera Casilla Electoral de esta Cabecera del Distrito Electoral, nombrando este mismo como Secretario los CC. Isidoro Saldaña, y Luis Granillo, y como escrutadores a los CC. Carmen López y Oscar Manja para que lo auxilien en la elección de los componentes de la Mesa en la Junta Computadora, procediéndose a hacer un registro de los Presidentes presentes, y cuando que estuvieron presentes en su totalidad. Se procedió desde luego a recoger a los Presidentes sus credenciales respectivas, estando todas debidamente firmadas por la Presidencia Municipal de esta Cabecera formándose con ellas el legajo correspondiente. Seguidamente se procedió a elegir en escrutinio secreto por mayoría de votos un Presidente, un Vice-Presidente, cuatro Secretarios y cuatro Escrutadores, resultando electos: Para Presidente, el C. Norberto Méndez, Vice-Presidente, el C. Leonel Bautista, para Secretarios los CC. Angel Bastida, Isidoro Saldaña, Rodolfo Ochoa y Carmen López, y para Escrutadores, los CC. Manuel Huerta, David Arroyo, Senén Ramírez y Teodoro Roldán. Quedando así legítimamente instalada la Mesa de la Junta Computadora. Acto continuo los Presidentes de las Casillas procedieron a hacer entrega al Presidente de la Mesa y por orden de sus nombres en el Registro Electoral, de los paquetes que contienen los documentos electorales y formándose desde luego el inventario respectivo a que se refiere el artículo treinta y dos (32) de la propia Ley Electoral. Terminado el inventario de referencia, se procedió a examinar los expedientes de los votos a la elección de Diputados, por orden numérico de las Secciones de cada Municipio, encontrándose muchos documentos o paquetes, encontrándose algunos cerrados y sin huellas de haber sido abiertos, con los documentos exigidos por el artículo 27 del presente Ordenamiento y que contienen, o mejor dicho, el número de boletas corresponde a los datos consignados en el acta y en los padrones respectivos. Incontinenti los Escrutadores dictaron en voz alta el resultado del Escrutinio de cada Casilla, procediendo los Secretarios a formar al mismo tiempo el Escrutinio General, y una vez terminado fue revisado debidamente por los Escrutadores, y aprobado que fue, el Presidente de la Mesa declaró en alta voz que el C. LEOPOLDO FLORES obtuvo 10,578 (Diez Mil Quinientos Setenta y Ocho) votos, y el C. ARMANDO SOTO BASURTO obtuvo igual número de votos, para Diputados Propietarios Suplente, respectivamente, al Congreso del Estado en el trienio de mil novecientos cuarenta y cinco a mil novecientos cuarenta y siete, procediéndose con tal fin a expedirse a los electos la credencial respectiva, debidamente firmada por el Presidente y Secretario de la Junta. Durante los trabajos desarrollados no hubieron testas ni se registró incidente alguno digno de mencionarse, estando como Representantes: De la Liga de Comunidades Agrarias, el C. Pedro Téllez, y del Comité Municipal del P. R. M., el C. Idefonso Luna, quienes no tuvieron objeción alguna que hacer. Con lo que se terminó el acto, levantándose la presente acta, remitiéndose un ejemplar de ella al C. Presidente Municipal para su publicación, fijándose otro en la puerta de este Ayuntamiento firmando todos para debida constancia.

El Presidente de la Junta, Roberto Méndez, Vice-Presidente, Leonel Bautista, Secretarios, R. Orozco, Isidoro Saldaña, Angel Bastida, y J. C. López. —Escrutadores: Manuel Huerta, David Arroyo, Teodoro Roldán y Senén Ramírez. —Representantes del Comité Municipal del P. R. M., Idefonso L. Luna, Representante de la Liga de Comunidades Agrarias, Pedro Téllez, —Angel Madrid, Luis Granillo, Senén Ramírez, Dimas Garduño, José García, Daniel David Ostria, Serapio Ortiz, Heriberto Calderón, Eliseo Cortés, M. Gutiérrez, Raymundo Olvera, H. Fierro, Manuel H., Alfredo Alvarez, Firma de Jesús Vargas. — Siguen cuarenta firmas más.

REGISTRO de Credenciales de Presidentes de Casillas Electorales del 99 Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, que funcionaron en las Elecciones para Diputados y Gobernador del Estado, verificadas el Domingo 21 del actual y de acuerdo con el Artículo 80 de la Ley Orgánica Electoral.

APAM, (Cabecera)

1a.	Sección	Ciudadano	Pedro Rosales
2a.	"	"	Norberto Méndez
3a.	"	"	David Arroyo
4a.	"	"	Margarito Yáñez
5a.	"	"	Moisés Escobar
6a.	"	"	Porfirio Morales
7a.	"	"	Perfecto L. Reyna
8a.	"	"	Cirilo Muñoz
9a.	"	"	Raymundo Nava

TEPEAPULCO

1a.	Sección	Ciudadano	Jesús Vargas
2a.	"	"	Ricardo Sánchez
3a.	"	"	Eusebio Cárdenas
4a.	"	"	Patricio Alemán
5a.	"	"	Isidro Gutiérrez

ZAPOTLAN

1a.	Sección	Ciudadano	Ignacio Chávez
2a.	"	"	Zósimo Sánchez
3a.	"	"	Leopoldo Cruz
4a.	"	"	Adrián Avila
5a.	"	"	Agustín Pérez

TIZAYUCA

1a.	Sección	Ciudadano	Pedro Chávez Pérez
2a.	"	"	David Aldana
3a.	"	"	José González
4a.	"	"	Sotero M. Jiménez
5a.	"	"	Francisco Arrieta

TOLCAYUCA

1a.	Sección	Ciudadano	Casimiro Orozco
2a.	"	"	Santiago Gutiérrez
3a.	"	"	Manuel Escalante
4a.	"	"	Augusto Peña

TLANALAPA

1a.	Sección	Ciudadano	Isidoro Saldaña
2a.	"	"	Pedro M. Gutiérrez

TEZONTEPEC

1a.	Sección	Ciudadano	Javier García
2a.	"	"	José Ortiz
3a.	"	"	Héctor Gómez
4a.	"	"	Leonel Bautista
5a.	"	"	Teófilo Avila

EPAZOYUCAN

1a.	Sección	Ciudadano	David Mercado
2a.	"	"	Joaquín Badillo
3a.	"	"	Silvestre Gómez
4a.	"	"	Diego Ortiz
5a.	"	"	Luis Islas

ZEMPOALA

1a.	Sección	Ciudadano	Luis Granillo
2a.	"	"	Dolores Ramírez
3a.	"	"	Dimas Garduño
4a.	"	"	Daniel Bautista
5a.	"	"	Heriberto Calderón
6a.	"	"	David García
7a.	"	"	Serafin Ortega
8a.	"	"	José García
9a.	"	"	Dionisio Sánchez

EMILIANO ZAPATA

1a.	Sección	Ciudadano	Manuel Huerta
2a.	"	"	Pedro H. Fierro
3a.	"	"	Filemón Pérez
4a.	"	"	Teodoro Roldán
5a.	"	"	Carmen López

ALMOLOYA

1a.	Sección	Ciudadano	Senén Ramírez
2a.	"	"	Alfredo Alvarez
3a.	"	"	Angel Madrid
4a.	"	"	Manuel García
5a.	"	"	Francisco Cortés

Apam, Hgo., enero 29 de 1945.

ESCRUTINIO general de los votos en las elecciones de Diputados Propietario y Suplente por este 99 Distrito Electoral, efectuadas el 21 de los corrientes formado por los Secretarios de la Junta Computadora legalmente instalada el día de hoy.

CANDIDATOS.

VOTOS

APAM, (Cabecera)

1a.	Leopoldo Badillo	170.	Armando Soto Basurto	170.
2a.	"	105.	"	105.
3a.	"	70.	"	70.
4a.	"	211.	"	211.
5a.	"	389.	"	389.
6a.	"	142.	"	142.
7a.	"	178.	"	178.
8a.	"	103.	"	103.
9a.	"	320.	"	320.

ALMOLOYA

1a.	"	298.	"	298.
2a.	"	147.	"	147.
3a.	"	167.	"	167.
4a.	"	156.	"	156.
5a.	"	193.	"	193.

EMILIANO ZAPATA

1a.	"	238.	"	238.
2a.	"	274.	"	274.
3a.	"	163.	"	163.
4a.	"	108.	"	108.
5a.	"	163.	"	163.

TEPEAPULCO

1a.	"	283.	"	283.
2a.	"	92.	"	92.
3a.	"	142.	"	142.
4a.	"	104.	"	104.
5a.	"	98.	"	98.

ZAPOTLAN

1a.	Leopoldo Badillo	65.	Armando Soto	Basurto	170.
2a.	"	124.	"	"	124.
3a.	"	165.	"	"	165.
4a.	"	206.	"	"	206.
5a.	"	76.	"	"	76.

TIZAYUCA

1a.	"	182.	"	"	182.
2a.	"	174.	"	"	174.
3a.	"	172.	"	"	172.
4a.	"	186.	"	"	186.
5a.	"	162.	"	"	162.

TOLCAYUCA

1a.	"	194.	"	"	194.
2a.	"	177.	"	"	177.
3a.	"	88.	"	"	88.
4a.	"	94.	"	"	94.

TLANALAPAN

1a.	"	171.	"	"	171.
2a.	"	399.	"	"	399.

TEZONTEPEC

1a.	"	176.	"	"	176.
2a.	"	145.	"	"	145.
3a.	"	127.	"	"	127.
4a.	"	81.	"	"	81.
5a.	"	132.	"	"	132.

EPAZOYUCAN

1a.	"	221.	"	"	221.
2a.	"	408.	"	"	408.
3a.	"	226.	"	"	226.
4a.	"	271.	"	"	271.
5a.	"	225.	"	"	225.

ZEMPOALA

1a.	"	329.	"	"	329.
2a.	"	146.	"	"	146.
3a.	"	281.	"	"	281.
4a.	"	93.	"	"	93.
5a.	"	228.	"	"	228.
6a.	"	82.	"	"	82.
7a.	"	223.	"	"	223.
8a.	"	300.	"	"	300.
9a.	"	300.	"	"	300.

TOTAL... ..10,578.

Apam, Hgo., enero 29 de 1945.

El Pdte. de la Junta Computadora, Norberto Hdez.—El Vice-Presidente, Leonel Bautista.—Secretario, Rodolfo Orozco.—Secretario, Isidoro Saldaña.—Secretario, Angel B. Arteaga.—Secretario, J. Carmen López.—Escrutador, Teodoro Roldán.—Escrutador, David Arroyo.—Escrutador, Senén Ramírez y veinte firmas más.

INVENTARIO de los Paquetes Electorales entregados por los CC. Presidentes de las Casillas Electorales del 9o. Distrito Electoral, formado de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral vigente.

APAM, (Cabecera).—Pedro Rosales, Norberto Méndez, David Arroyo, Margarito Yáñez, Moisés Cobar, Porfirio Morales, Perfecto L. Reyna, Cirilo ñoz y Raymundo Nava, 2 Paquetes cada uno.

TEPEAPULCO.—Jesús Vargas, Ricardo Sánchez Eusebio Cárdenas, Patricio Alemán, Isidro Gutiérrez, 2 Paquetes cada uno.

ZAPOTLAN.—Ignacio Chávez, Zósimo Sánchez Leopoldo Cruz, Adrián Avila y Agustín Pérez, 2 Paquetes cada uno.

TIZAYUCA.—Pedro Chávez Pérez, David Arrieta, José González, Sotero M. Jiménez y Francisco Arrieta, 2 Paquetes cada uno.

TOLCAYUCA.—Casimiro Orozco, Santiago tiérrez, Manuel Escalante y Augusto Peña, 2 Paquetes cada uno.

TLANALAPA.—Isidro Saldaña y Pedro M. tiérrez, 2 Paquetes cada uno.

TEZONTEPEC.—Javier García, José Ortiz, Leonel Gómez, Leonel Bautista y Teófilo Avila, 2 Paquetes cada uno.

EPAZOYUCAN.—David Mercado, Joaquín dillo, Silvestre Gómez, Diego Ortiz y Luis Islas, 2 Paquetes cada uno.

ZEMPOALA.—Luis Granillo, Dolores Dimas Garduño, Daniel Bautista, Heriberto Calder David García, Serafín Ortega, José García y sio Sánchez, 2 Paquetes cada uno.

EMILIANO ZAPATA.—Manuel Huerta, F. Fierro, Filemón Pérez, Teodoro Roldán y López, 2 Paquetes cada uno.

ALMOLOYA.—Senén Ramírez, Alfredo Ángel Madrid, Manuel García y Francisco Cortés, 2 Paquetes cada uno.

Apam, Hgo., enero 29 de 1945.

El Pdte. de la Junta Computadora, Norberto Hdez.—El Vice-Presidente, Leonel Bautista.—Secretario, Rodolfo Orozco.—Secretario, Isidoro Saldaña.—Secretario, Angel B. Arteaga.—Secretario, J. Carmen López.—Escrutador, Teodoro Roldán.—Escrutador, David Arroyo.—Escrutador, Senén Ramírez y dieciocho firmas más.

Estado de Hidalgo.

Primer Distrito Electoral.

JUNTA COMPUTADORA.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las diez horas del día 29 de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos sesenta y un Presidentes de Casillas Electorales en la "Arena Afición", lugar designado por el Presidente Municipal de esta Cabecera de Distrito para que se lleve a cabo la Junta Computadora. Asumió la Presidencia el Presidente de la Primera Casilla de esta Cabecera, ciudadano Licenciado Carlos Raúl Guadarrama quien en uso de las facultades que le confiere el artículo 31, treinta y uno de la Ley Orgánica Electoral, procedió a designar Secretarios y dos Escrutadores entre los presentes recayendo esta designación en los ciudadanos

nuel Trejo y Licenciado Rubén Licon Ruiz para Secretarios y para Escrutadores en los ciudadanos Elpidio Islas y Daniel Martínez.—Acto continuo se hizo un registro en los Presidentes presentes, encontrándose que lo están en su totalidad los que presidieron las Casillas Electorales y cuyo registro se anexa a la presente acta.—Por virtud de lo anterior el Presidente de la Junta hizo la declaratoria de inauguración de los trabajos por existir el quórum que exige la Ley de la materia y enseguida se procedió a recoger sus credenciales a todos los Presidentes, las que se encontraron debidamente registradas en la Presidencia Municipal de este Municipio, coincidiendo además con el registro que fué enviado a esta Junta por el C. Presidente Municipal.—A continuación se procedió a elegir por escrutinio secreto la Mesa que presidirá los trabajos de la Junta Computadora, la que resultó integrada de la siguiente manera: Presidente, Lic. Carlos Raúl Guadarrama; Vice-Presidente, Ciudadano Lic. Delfino Escamilla Aguirre; Secretarios, Ciudadanos José Pesquera Jr., Mariano Maldonado, José de la Fuente y Enrique Contreras; Escrutadores Ciudadanos Francisco Moreno, Jaime Guevara, Guadalupe Pérez y Canuto Ruiz.—Una vez instalada la Mesa, los Presidentes de Casillas procedieron a entregar sus correspondientes Paquetes Electorales, formándose el Inventario de que habla el artículo treinta y dos de la Ley Electoral, cuyo Inventario se anexa a la presente acta.—Acto seguido se procedió al examen de los Paquetes Electorales encontrándose que todos llenaban los requisitos establecidos por el artículo treinta y tres de la Ley Electoral vigente, en sus fracciones I, II y III.—En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 treinta y cuatro, los escrutadores dictaron en voz alta el resultado del escrutinio de cada Casilla, por lo que habiendo formulado los ciudadanos Secretarios el escrutinio general éste arrojó unanimidad de votos en favor de los ciudadanos Serafín Macías y Marciano Montiel para Diputados Propietarios y Suplentes respectivamente, por lo que no habiéndose formulado protesta de ninguna naturaleza, el C. Presidente de la Junta procedió a hacer la Declaratoria en favor de los mencionados CC. Serafín Macías y Marciano Montiel como Diputados electos Propietario y Suplente respectivamente, por el 1er. Distrito Electoral con una votación total en su favor de 12,998 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO) sufragios.—Habiéndose presentado en este acto los presuntos se procedió a hacerles entrega de sus credenciales correspondientes que fueron firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta.—En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 53 cincuenta y tres de la Ley Orgánica Electoral, se formó un Paquete con los documentos relativos a la Elección de Gobernador enviándose tal como lo dispone el citado artículo a la Secretaría del Congreso y habiéndose agotado las labores de la Junta Computadora del Primer Distrito Electoral, se dió por terminada esta levantándose la presente acta que firman y autorizan los Funcionarios que integraron la Mesa Directiva.—Damos Fé.—El Presidente, Lic. Car-

los Raúl Guadarrama; Vice-Presidente, Lic. Delfino Escamilla; Secretario, José Pesquera; Secretario, Mariano Maldonado; Secretario José de la Fuente; Secretario, Enrique Contreras; Escrutadores, Francisco Moreno, Jaime Guevara, Guadalupe Pérez, Canuto Ruiz.—Rúbricas.

SECCION AGRARIA.

RESOLUCIONES

4747-35

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Agraria Mixta.

VISTO para ser resuelto el expediente número 1559, seguido en la Comisión Agraria Mixta por ampliación de ejidos al poblado denominado IXTAZACUALA, del Municipio y ex Distrito de Metztitlán, de este Estado; y

Resultando Primero.—Que con fecha 2 de diciembre de 1940, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de ampliación de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta la cual declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el 16 de enero de 1941 con el número 1559; con fecha 13 de febrero de 1941 se ordenó la publicación de la solicitud de referencia en el Periódico Oficial del Estado.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento de los artículos 63 fracción I y 64 del Código Agrario vigente, procedió a la formación del censo agro-pecuario, integrándose la Junta Censal en la siguiente forma: el C. Luis Monsalvo en representación de los vecinos y por esa Oficina y como Director de los trabajos censales el C. Luis Gasca S. Esta diligencia tuvo lugar el 28 de enero de 1941, habiéndose obtenido los resultados siguientes: 78 habitantes, 34 jefes de familia y 42 personas capacitadas para recibir parcela ejidal. No hay datos del censo pecuario.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar con lo ordenado en las fracciones II y III del artículo 63 del citado Código, la Comisión Agraria Mixta tomó en consideración los informes técnicos proporcionados por la Brigada de Ingenieros en Metztitlán, con los que se formó el plano de conjunto que comprende el poblado a que se refiere esta Resolución, así como los demás poblados solicitantes, y fincas ubicadas en la misma zona agrícola ejidal. Por los informes de referencia se sabe que el clima del lugar es templado: Que el período de lluvias comienza en junio para terminar en septiembre. Que los principales cultivos son la cebada, tomate y maíz. Que la veje-

tación espontánea en las partes altas la forman huizaches, órganos y garambullos. Que del plano de conjunto a que aludo, se deduce que sólo hay afectable el terreno que ocupa la laguna de Metztitlán, en la cual se realizan, por cuenta de la Comisión Nacional de Irrigación los trabajos necesarios para obtener la total desecación de ella. Se tiene entendido que al dotarse estas tierras no se hará en forma hipotética, ya que se ha conseguido, con los trabajos mencionados, que a la fecha esté casi desecada la laguna de referencia y los terrenos que desocuparon las aguas son de alta productividad, porque no siendo las aguas salinas, no han convertido el suelo en improductivo. Dado que en el artículo 27 Constitucional en su párrafo sexto dice que son propiedades de la Federación, entre otras, las aguas de las lagunas, es inconcuso que también las superficies ocupadas por esas aguas son propiedades del Gobierno Nacional y considerando que no únicamente son susceptibles de afectación tales tierras, sino que son las únicas con que se cuenta para satisfacer las necesidades de los vecinos de esa región agrícola, se tomarán íntegras para las ampliaciones de los núcleos solicitantes.

Del plano mencionado se deduce que la superficie disponible de la laguna de Metztitlán es de 613 Hs. que se consideran como de riego, dado que las aguas del Río de Metztitlán de que se dispone, son suficientes para su regadío.

Que las tierras disponibles serán repartidas entre los poblados que se citan en la Resolución dictada en el expediente número 459 de dotación de ejidos del poblado de Hualula, Municipio de Eloxochitlán, de esta propia Entidad, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 66 del propio Ordenamiento.

Resultando Cuarto. — Que durante la tramitación del expediente, no compareció ninguna de las personas que se consideraron notificadas al publicarse en el Periódico Oficial del Estado, las solicitudes de los poblados de la propia región agrícola.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero. — Que la solicitud de ampliación de ejidos promovida ante este Gobierno por los vecinos del poblado de IXTAZACUALA, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 83 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo. — Que durante la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fiel y exactamente con lo dispuesto por los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero. — Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos

a la formación del censo agro-pecuario, se viene en conocimiento de que existen 42 personas que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 Reglamentario para tener derecho a la ampliación ejidal.

Considerando Cuarto. — Que tal como asienta en su dictamen la Comisión Agraria Mixta y en relación con el estudio contenido en el Considerando relativo de la Resolución dictada por el suscrito en el expediente de dotación de ejidos número 459 del poblado de Hualula, Municipio de Eloxochitlán, ex-Distrito de Metztitlán, de esta Entidad, y además con fundamento en el artículo 66 Reglamentario, es de aceptarse y se acepta la distribución de las tierras afectables entre los poblados que cita el propio fallo, inclusive al que se refiere la presente Resolución y por tanto, procede conceder a los vecinos de dicha localidad una ampliación de 40-08-00 Hs. de riego que se tomarán de terrenos de la Laguna de Metztitlán, propiedad de la Federación; en el concepto de que dichos terrenos servirán para formar 10 parcelas ejidales, siendo 9 de ellas para igual número de campesinos y la restante para la Escuela del lugar, dejando a salvo los derechos de los individuos quienes no se puede dotar por falta de tierra para que promuevan la creación de un nuevo centro de población agrícola, en los términos de su propio Código.

Por todo lo expuesto anteriormente y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 83 y demás relativos del Código Agrario en vigor, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero. — Es legal y procedente la solicitud de ampliación de ejidos elevada ante este Gobierno, por los vecinos del poblado de IXTAZACUALA, del Municipio de Metztitlán, ex-Distrito del mismo nombre, de este Estado.

Segundo. — Es de dotarse y se dota por concepto de ampliación, a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 40-08-00 Hs., Cuarenta Hectáreas, Ocho Areas, de terrenos de riego, que por causa de utilidad pública, se tomarán íntegras de la Laguna de Metztitlán, propiedad del Gobierno General de la Nación.

Tercero. — Las tierras pasarán a poder de los vecinos del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles. En lo que se refiere al riego de las tierras que se conceden en ampliación, se acatarán por parte de los beneficiados las disposiciones que sobre el particular dicta la Oficina de Aguas del Departamento Agrario.

Cuarto.—Se dejan a salvo los derechos de los capacitados a quienes no alcanzó a fijárseles parcela ejidal, para que soliciten la creación de un nuevo Centro de Población Agrícola, en la forma que lo establece el artículo 58 del Código Agrario ya citado.

Quinto.—El Ingeniero ejecutor de este fallo deberá dejar, dentro de lo posible, dilimitada la superficie que se concede en ampliación, para evitar posteriores dificultades por límites, entre los colindantes.

Sexto.—Pásese esta Resolución, al Comité Ejecutivo Agrario del poblado para su ejecución; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificados correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del H. Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los diez días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Gobernador Constitucional del Estado, *José Lugo Guerrero*.
—Rúbrica.—El Secretario General de Gobierno, *Lic. Antonio Ponce Lagos*.—Rúbrica.

Lapresente es copia al carbón de su original. Pachuca de Soto, 13 de mayo de 1941.—Por el Srío. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Fernando Cruz Chávez, *Efraín Segovia H. Ofi.*

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

1249

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN EDICTO.

M. Carmen Olguín, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva del predio rústico, siendo éste parte de riego y parte incultivable denominado ORO, ubicado pueblo Dios Padre esta Cabecera, sus colindancias: Norte, 502 metros 50 centímetros; Sur, 640 metros 50 centímetros, estos dos puntos con vía pública; Oriente, 537 metros con Eutimio Olguín; Poniente, 386 metros, con José Ruberto Cipriano. Este predio perteneció extinto José María Olguín.

En cumplimiento Ley, publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y «Observador» editarse Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 5 de marzo de 1945.—El Secretario *Isidro Barrera*.
Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, marzo 6 de 1945.—Recibido, marzo 13 de 1945.

1486

JUZGADO CONCILIADOR DE FRANCISCO I. MADERO. A V I S O .

María Hernández Vda. de Mendoza, promovió diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar posesión y propiedad tres predios rústicos de-

nominados «Casa», «El Puente» y «El Llanito», ubicados jurisdicción este Municipio, medidas y colindancias obran expediente.

Se hace saber en cumplimiento de la Ley.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Francisco I. Madero, Hgo., a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, *José Mera C.* 2-2

Recaudación de Rentas.—Francisco I. Madero.—Derechos enterados, marzo 28 de 1945.—Recibido, Abril 3 de 1945.

1489

JUZGADO CONCILIADOR DE TLAXCOAPAN EDICTO.

Isaura Castro Vda. de Chávez, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predio urbano ubicado en Teltipán de Juárez de este Municipio, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de la Ley.

Tlaxcoapan, Hgo., a 19 de marzo de 1945.—El Juez Conciliador, *Alfonso Olguín Nieva*. 2-2
Recaudación de Rentas.—Tlaxcoapan.—Derechos enterados, marzo 20 de 1945.—Recibido, abril 3 de 1945.

150

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN EDICTO.

J. Guadalupe Hernández Martínez, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad del predio rústico que se denominará «Potrerito de Benigno», ubicado en La Sabinita. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces «Periódico Oficial» del Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., a 12 de marzo de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos M.* 2-2
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 20 de 1945.—Recibido, abril 8 de 1945.

1512

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN EDICTO.

Genaro López, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción del predio rústico que se denominará «Doom», ubicado en La Sabinita. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces «Periódico Oficial» del Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., a 12 de marzo de 1945.—El Secretario, *Samuel Santos M.* 2-2
Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, marzo 12 de 1945.—Recibido, abril 3 de 1945.

1512

JUZGADO CONCILIADOR DE CUAUTEPEC

DE HINOJOSA

EDICTO

Cipriana López Vda. de López, promovió este Juzgado Conciliador, Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión de un predio urbano, ubicado en el Pueblo de San Lorenzo Sayula, de este Municipio, cuyos linderos constan en expediente respectivo.

En cumplimiento de la Ley, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado,

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., a 15 de marzo de 1945.—El Secretario del Juzgado Conciliador, *Emigdio Rivera*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa.—Derechos enterados, marzo 15 de 1945.—Recibido, abril 3 de 1945.

1566

JUZGADO CONCILIADOR DE SANTIAGO

TULANTEPEC

EDICTO.

Nazario Castelán Pérez, promovió ante este Juzgado Conciliador Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos sobre predio rústico temporal «La Cañada», ubicado esta Cabecera, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces cumplimiento de la Ley.

Santiago Tulantepec, Hgo., abril 3 de 1945.—El Secretario, *Felipe R. Gómez*. 2-2

Recaudación de Rentas.—Santiago Tulantepec.—Derechos enterados, abril 3 de 1945.—Recibido, abril 7 de 1945.

1631

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

Francisco García ha promovido diligencias de información Ad-Perpetuam, para justificar la posesión y propiedad del predio rústico cerril pedregoso de mala calidad, de labor de temporal conocido con el nombre de «EL TEPEATE», sito en la Sexta Manzana del barrio de Hidalgo de esta Cabecera, cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla Hgo., Marzo 28 de 1945.

El Juez Conciliador Propietario.—*Nicolás Sánchez*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, marzo 28 de 1945.—Recibido, abril 10 de 1945.

1716

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

A V I S O .

Valente Olguín, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam, para justificar la posesión y propiedad del predio rústico cerril conocido con el nombre

de «LOS OLGUINES» sito en el pueblo de San Miguel Caltepanitla de la jurisdicción de este Municipio, cuyas medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla, Hgo., marzo 28 de 1945.—El Juez Conciliador Propietario, *Nicolás Sánchez*. 2-1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, marzo 28 de 1945.—Recibido, abril 13 de 1945.

DIVERSOS

1315

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE

HUAZALINGO

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público solicitando postores, que a las diez horas del día seis de abril próximo en los estrados de esta Oficina de Rentas, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate del predio rústico denominado «Huítzitzilingo» ubicado en Ixtlahuac, de este Municipio, propiedad del señor José Vite, embargado por (\$162.13) Ciento Sesenta y Dos Pesos Trece Centavos, de contribuciones vencidas que adeuda al Fisco del Estado; admitiéndose las posturas que conforme al artículo 358 de la Ley de Hacienda, cubran el adeudo de que se trata, más los gastos que se originen representando dicho predio un valor fiscal de \$180.00 Ciento Ochenta Pesos.

Publíquese tres veces Periódico Oficial.

Huazalingo, Hgo., 2 de marzo de 1945.—El Recaudador de Rentas, *Emilio C. Vargas*. 3-1

Recaudación de Rentas. Huazalingo.—Derechos enterados, marzo 2 de 1945.—Recibido, marzo 17 de 1945.

1681

RECAUDACION DE RENTAS DEL MUNICIPIO

DE ALFAJAYUCAN

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que a las once horas del décimo día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la primera almoneda de remate del predio rústico denominado «El Porvenir» de este Municipio, embargado al señor Alberto González R. por adeudo de contribuciones prediales vencidas, siendo posturas admisibles las que ajustadas a la Ley cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$89.00 ochenta y nueve pesos; valor que representa dicha cantidad, así como cuarenta magueyes grandes y treinta siete medianos.

Para los efectos legales sirve el presente aviso de notificación en forma.

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, marzo 28 de 1945.—Recibido, abril 12 de 1945.